

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 1100140030202019 00777 00. Verbal especial de pertenencia de ARAMINTA ROJAS MORENO contra COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS LORENZO ALCANTUZ LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que la justificación allegada por la Curadora designada, el Juzgado **DISPONE**:

Designar como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. (a). **LEARY CAICEDO CIFUENTES**, identificado (a) con C.C. No. 79.365.704 y T.P. 74.225 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico learycaicedo@yahoo.es quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ